

Buenos Aires, 29 de enero de 1996.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas sobre la contratación directa de instalación de una estructura de protección en las puertas de acceso al Palacio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución nº 1769 de fecha 29 de noviembre ppdo., se otorgó a la Comisión Interventora de la Dirección General de Arquitectura y Servicios la autorización para contratar "ad referendum" del Tribunal la instalación de protecciones en las puertas de acceso al inmueble mencionado, hasta un monto total (instalación más alquiler) de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) -confr. fs. 11 y vuelta, art. 3º-;

Que a la luz de lo dispuesto mediante la providencia nº 1894 de fecha 21 de diciembre de 1995, dicho organismo ha considerado admisible y conveniente -desde el punto de vista técnico - económico- la propuesta presentada por la firma "Andemet S.A.C.I.F.", por cuanto ha resuelto contratar con la citada empresa los ítems A, B, D y F de su oferta, por un monto de Pesos Tres mil ciento ochenta y dos con treinta centavos (\$ 3.182,30), equivalente a un período mensual de arrendamiento (ver fs. 19);

Que el día 26 de diciembre de 1995 el vocal letrado de la Comisión Interventora mencionada -Dr. Juan Carlos Corbetta- ha notificado a la firma /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
"Andemet S.A.C.I.F." la adjudicación dispuesta (fs. 26), oportunidad en la que -con la intervención del área Asesoramiento Jurídico de la citada dependencia- ha quedado, asimismo, perfeccionado el respectivo contrato, que compone la documentación que lo integra (cotización de fs. 14/15 -en lo pertinente- y las condiciones expuestas en la nota obrante a fs. 23/25) y la aplicación supletoria del decreto 5720/72 el marco legal para atender -con la urgencia que media- la realización de la encomienda.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar la contratación directa perfeccionada por la Comisión Interventora de la Dirección General de Arquitectura y Servicios con la firma "Andemet S.A.C.I.F.", en conformidad con el acto de adjudicación notificado a través del acta labrada a fs. 26 de estos actuados, y con la sujeción a las condiciones allí establecidas.

2º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Servicios, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI